



HLCC 2021-WP/232
FAL/78
19/10/21

CONFERENCIA DE ALTO NIVEL SOBRE LA COVID-19

Montreal, 12 a 22 de octubre de 2021

PROYECTO DE INFORME DEL COMPONENTE DE FACILITACIÓN SOBRE LA CUESTIÓN 8

El proyecto de informe adjunto sobre la cuestión 8 del orden del día se somete a la aprobación del Componente de Facilitación para su presentación a la plenaria.

Cuestión 8: Fomentar el intercambio de datos digitales para facilitar procesos fluidos y sin contacto físico durante la pandemia de COVID-19 y posteriormente

1.1 La Conferencia examina la nota WP/22, presentada por la Secretaría, en la que se describe el conjunto integral de herramientas del Programa OACI de Identificación de Viajeras y Viajeros (TRIP) para ayudar a los Estados a mejorar el intercambio de datos digitales con miras a facilitar los procesos sin contacto físico durante la pandemia de COVID-19 y posteriormente. Los datos de salud e identidad codificados en los documentos emitidos en un Estado y utilizados para viajar a otros territorios pueden ser leídos y validados por todos los Estados a partir del mismo modelo. Los datos incorporados digitalmente pueden compartirse de forma ininterrumpida entre los Estados por medio de un conjunto integral de herramientas con las que cuenta la OACI. La nota WP/22 recibe un amplio apoyo. La Conferencia toma nota de que la interoperabilidad mundial de los certificados de vacunación será fundamental para la recuperación de la aviación y apoya el desarrollo por parte de la OACI de capacidades digitales y no digitales en el marco de la estrategia TRIP de la OACI, al mismo tiempo que señala el acceso equitativo en el contexto de la iniciativa *Ningún país se queda atrás* (NCLB). La Conferencia toma nota de las ventajas de basarse en la infraestructura existente a la hora de emitir certificados sanitarios en formato VDS-NC, pero también reconoce que pueden utilizarse puntos de confianza alternativos en un Estado, como la Infraestructura de clave pública (PKI). Además, la flexibilidad de los sistemas de verificación es conveniente. La Conferencia destaca la redacción exacta de la Recomendación 17 del CART y señala que el certificado COVID digital de la Unión Europea (EU-DCC) es otro ejemplo de credencial sanitaria que ya está siendo aplicada. Se considera fundamental apoyar la interoperabilidad entre los distintos certificados sanitarios y las especificaciones de VDS-NC de la OACI. Además, se considera el uso de sistemas interactivos de información anticipada sobre pasajeras y pasajeros (iAPI), en los que el Estado de destino o de tránsito confirma el despacho de pasajeras y pasajeros antes de la salida, teniendo en cuenta que la mejor manera de que las autoridades recopilen la información sanitaria es a través de sus propios portales sanitarios, como el formulario de salud pública para localizar a pasajeras y pasajeros (PLF).

1.2 La Conferencia examina la nota WP/105, de los Emiratos Árabes Unidos, en la que se ponen de relieve los beneficios potenciales de la innovación, las soluciones creativas, la flexibilidad y la pronta introducción de nuevas tecnologías y soluciones para aplicar medidas de mitigación de la COVID-19 en la aviación civil, como parte de las iniciativas de respuesta y recuperación de la emergencia de salud pública causada por la COVID-19. La Conferencia reconoce la importancia de utilizar unos enfoques innovadores en el intercambio de documentación sanitaria del público viajero y para facilitar el procesamiento sin contacto físico en las distintas etapas del viaje, de acuerdo con el Anexo 9 — *Facilitación* de la OACI. La Conferencia apoya la nota de estudio y toma nota de la importancia de desarrollar tecnologías, utilizar equipos sin contacto, tecnologías de identificación biométrica y adoptar procedimientos normalizados para facilitar y asegurar el transporte aéreo.

1.3 La Conferencia examina la nota WP/131, de la República de Corea, en la que se destaca el avance operativo de los métodos biométricos con el uso de la autenticación de las venas de la palma de la mano por la Corporación de Aeropuertos de Corea (KAC) en la República de Corea con la OACI y otros Estados, y sugiere que la autenticación de las venas de la palma de la mano, que ofrece ventajas en cuanto a la ausencia de contacto, privacidad, precisión y fiabilidad en la era de la COVID-19, se añada como método opcional de autenticación biométrica en el Doc 9303, *Documentos de viaje de lectura mecánica*, parte 9, de la OACI. Si bien se pueden explorar nuevas formas de identificación biométrica, la Conferencia observa que la introducción de la autenticación de las venas de la palma de la mano en el Doc 9303 requiere una mayor evaluación y debe remitirse al Grupo técnico asesor sobre el TRIP (TAG/TRIP) para una mayor evaluación.

1.4 La Conferencia examina la nota WP/173, presentada por el Japón, en la que se pone de relieve la necesidad de comprender la importancia de promover el reconocimiento recíproco de los distintos certificados sanitarios de pasajeras y pasajeros y de digitalizar tanto su expedición como su aceptación, garantizando la interoperabilidad de las normas de digitalización de uso más común para favorecer una reanudación sin sobresaltos de los vuelos transfronterizos de la aviación internacional sin dejar de aplicar las medidas para combatir la COVID-19. La Conferencia apoya la nota de estudio reconociendo la importancia de la reanudación sin sobresaltos de los vuelos transfronterizos por vía aérea, con el apoyo de un reconocimiento mutuo de los certificados sanitarios y la interoperabilidad mundial de los sistemas digitales, tanto para la emisión como para la aceptación de los certificados.

1.5 La Conferencia examina la nota WP/174, presentada por el Japón, en la que se resalta que, en el futuro, todos los procedimientos podrían quedar abarcados por el solo reconocimiento facial. En julio de 2021 se puso en marcha un nuevo procedimiento de embarque, el sistema “Face Express” (One ID o identidad única), en los Aeropuertos de Narita y Haneda en el Japón. Cuando las personas pasajeras utilizan en los aeropuertos el sistema Face Express, pueden registrar la foto de su rostro y pasar por el servicio de facturación de equipaje, los puestos de inspección de seguridad y las puertas de embarque con un “pase facial”, sin tener que presentar su tarjeta de embarque ni el pasaporte durante las distintas formalidades aeroportuarias. Este procedimiento facilita el proceso de embarque convencional al ser sin contacto físico. La Conferencia apoya ampliamente la nota al mismo tiempo que hace hincapié en que la colaboración entre las organizaciones internacionales pertinentes, la industria y la OACI y los grupos de trabajo es esencial. La Conferencia toma nota de los beneficios del procesamiento sin contacto físico de pasajeras y pasajeros al tiempo que reconoce que algunos Estados pueden tener dificultades para aplicar estas innovaciones debido a los reglamentos legales sobre protección de datos.

1.6 La Conferencia examina la nota WP/175, presentada por Singapur (con el copatrocinio de Tailandia), en la que se pone de relieve la manera como la tecnología biométrica puede facilitar los viajes sin contacto físico, ya que elimina la necesidad de que viajeras y viajeros deban presentar varias veces sus documentos de viaje mientras transitan por el aeropuerto. La Conferencia hace hincapié en que la colaboración entre los Estados, las organizaciones internacionales pertinentes, la industria y la OACI y los grupos de trabajo es esencial. La Conferencia apoya la nota y toma nota del papel importante que pueden desempeñar los métodos biométricos para facilitar los flujos sin contacto de pasajeras y pasajeros, a la vez que reconoce las preocupaciones relacionadas con los derechos humanos y la privacidad de los datos.

1.7 Se toma nota de las notas de información proporcionadas por el Brasil (WP/228), la República Popular China (WP/ 148 y WP/149) y los Estados Unidos (WP/195).

1.8 A la luz de las deliberaciones, el Componente de Facilitación conviene en las siguientes recomendaciones:

Recomendación 8/1 – Fomentar el intercambio de datos digitales para facilitar procesos fluidos y sin contacto físico durante la pandemia de COVID-19 y posteriormente

Que los Estados deberían:

- a) favorecer la emisión de constancias sanitarias digitales cónsonas con las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud (OMS); dichas constancias deberían ser interoperables con las especificaciones indicadas en el informe técnico de la OACI sobre el sello digital visible para soportes sin límite de espacio (VDS-NC);

-
- b) integrar la verificación de las constancias sanitarias requeridas para cruzar fronteras a sus sistemas de inspección para la validación del VDS-NC en la medida de lo posible;
 - c) adoptar un marco normativo apropiado que considere todos los requisitos de protección y privacidad de los datos que han de utilizarse en las constancias sanitarias para viajar e incorpore las debidas salvaguardias;
 - d) adoptar una política de reconocimiento mutuo de las constancias sanitarias para facilitar la apertura de las fronteras;
 - e) si emiten pasaportes electrónicos, considerar el despliegue nuevamente de su actual marco de confianza del eMRTD a fin de asegurar la emisión de las constancias sanitarias con el VDS-NC, reconociendo que la elaboración de un sistema PKI por parte de las autoridades sanitarias también es aceptable;
 - f) si exigen documentación sanitaria, considerar la posibilidad de crear una plataforma digital de datos sanitarios en la cual el público viajero pueda solicitar una notificación de autorización de viaje por parte del Estado de destino y el Estado de tránsito;
 - g) considerar la posibilidad de digitalizar el procesamiento de pasajeras y pasajeros conforme las normas y orientaciones internacionales de la OACI, teniendo en cuenta sus propias necesidades y circunstancias;
 - h) procurar y promover la interoperabilidad mundial de todas las medidas de procesamiento de pasajeras y pasajeros, trátase de procesos manuales o automatizados o alguna combinación de ambos;
 - i) hacer uso de los sistemas iAPI, cuando sea posible, mediante la emisión de un mensaje de respuesta a los explotadores de aeronaves con información relativa a los requisitos sanitarios;
 - j) compartir las lecciones aprendidas y las mejores prácticas, bajo los auspicios de la OACI, en pro de la recuperación de la aviación civil y de la respuesta ante trastornos futuros;
 - k) considerar hacer un mayor uso de la tecnología biométrica para el despacho de público pasajero, como se recomienda en el módulo Aeropuerto del documento de orientación *El despegue* elaborado por el Equipo Especial para la Recuperación de la Aviación (CART) del Consejo de la OACI; y
 - l) intercambiar experiencias sobre la aplicación y el uso del despacho biométrico de público pasajero para facilitar que se adopte más ampliamente y velar por un viaje más seguro conforme se recupera el transporte aéreo.